



RESOLUCION No. 0607-AD-81

Lima, 11 de Diciembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 3466, iniciado por don Alfredo López Ramos, sobre pago del 50% de sus beneficios sociales de ley;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don ALFREDO LOPEZ RAMOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CIENTO OCHENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 184,650.00), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18 de Noviembre de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.



VICTOR MAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales: ALFREDO LOPEZ RAMOS

INFORME N° 331-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don ALFREDO LOPEZ RAMOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales que le corresponden conforme a Ley, para invertirlos en la adquisición de su casa-habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Escritura de Compra Venta que otorga la Cía Inmobiliaria San Dionicio a favor del señor Rigoberto Molina Solar, documento que acredita que el referido señor es propietario del inmueble que está vendiendo en favor del trabajador recurrente, ubicado en Psaje San Dionicio - B del Cercado de Lima, con área de 99.82 m<sup>2</sup> y donde actualmente vive el trabajador recurrente con su familia. Asimismo adjunta una comunicación del Sr. Rigoberto Molina Solar dirigida al señor Alfredo López, mediante la cual le hace recordar que debe abonar la segunda remesa de S/. 100,000.00 para completar los S/. 200,000.00 de cuota inicial que han pactado, considerando que la primera cuota de S/. 100,000.00 fue amortizada hace un año.

Según se desprende de la Liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal de la OXA, el trabajador recurrente entró a laborar al servicio del ex-INRED (hoy IPD) con fecha 10.5.76, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 18.11.81, 5 años, 6 meses y 8 días de servicios, correspondiéndole recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/. 184,650.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente la suma de S/. 184,650.00 por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 18.11.81, de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal y que forma parte del respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 10 de diciembre de 1981

OAJ/81  
TVM/emy  
Exp. 3466

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 239-OCA-81

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 270-UP-81  
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago del 50% de beneficios sociales Sr. Alfredo López Ramos.  
Fecha : Lima, 10 de Diciembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Alfredo López Ramos, Trabajador de Servicios I, de la - Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 184,650.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 18.11.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo es tablecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 270-UP-81  
: Proy. de Res.  
: Expd. 3466

cc: U. Personal.



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora  
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 270-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago del 50% de Beneficios Sociales a trabajador obrero.

REFERENCIA : Expediente N° 3466

FECHA : Lima, 24 de Noviembre de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se le concede al trabajador ALFREDO LOPEZ RAMOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% de sus beneficios sociales calculados al 18 de Noviembre de 1981.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad estima procedente conceder lo solicitado por el referido servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp. 3466  
  
UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
  
MARIO A. CASTRO LOZADA